

DECRETO Nº

TEMUCO,



0 3 MAY 2018

VISTOS:

1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 29.03.2018, presentada por Establecimientos Centro Sur Ltda.

2.- El Decreto Alcaldicio N°624 de fecha 03/04/2018 que otorga patente provisoria Rol 7-3496, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la

3.- El correo electrónico de fecha 02/04/2018 de la DOM que señala, cuenta con permiso y recepción definitiva, deberá realizar cambio de destino y regularizar ampliaciones y obra menor a través de un profesional competente, sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 27/03/2019, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Vigente Hasta

: 27 DE MARZO 2019

Rol

: 7-3496

Actividad Económica

: HIPERMERCADO SIN VENTA DE ALCOHOLES

Código Actividad

: 521.111

Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

: RUDECINDO ORTEGA Nº01780 LOCAL 153

Nombre Del Contribuyente

: ESTABLECIMIENTOS CENTRO SUR LTDA.

: 78.966.690-3

Nombre Del Rep. Legal

: TRONCOSO SAAVEDRA ENRIQUE ANTONIO

Rut

Dirección Particular

: 29.03.2018

Fecha de Solicitud Otorgación N°

: 72

Fecha

: 29.03.2018

Rol Avalúo

: 3200-475

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, cuenta con permiso y recepción definitiva, deberá realizar cambio de destino y regularizar ampliaciones y obra menor a través de un profesional competente, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

IDAD DE

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EMUCQUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

TEMUCO

"Por Orden del Alcalde"
ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital

Contribuyente